JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE POPAYAN

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO NUMERO:	190013121001-2023-00059-00
NOMBRE DEL PREDIO:	PREDIO URBANO K 1A 1 20
MUNICIPIO:	EL TAMBO
VEREDA:	CENTRO POBLADO PIAGUA
MATRICULA INMOBILIARIA:	120-38630
CEDULA CATASTRAL:	19256030000170013000
ÁREA:	1242 m^2
LINDEROS:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 403746 (1827564,72N-4580578,60E) en línea recta en dirección Oriente hasta llegar al punto 403742 (1827566,08N-4580630,85E) en una distancia de 52,26 metros colinda con predio de Tomas Potosi (Según acta de colindancias y cartera de campo).
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 403742 (1827566,08N-4580630,85E) en línea recta en dirección Sur-Occidente hasta llegar al punto 403743 (1827530,94N-4580620,56E) en una distancia de 36,61 metros colinda con Carreteable (Según acta de colindancias y cartera de campo).
SUR:	Partiendo desde el punto 403743 (1827530,94N-4580620,56E) en línea quebrada en dirección Nor-Occidente pasando por el punto 403744 hasta llegar al punto

	403745 (1827547,40N-4580569,75E) en una distancia de 55,24 metros colinda con predio de Reynerio Mosquera (Según acta de colindancias y cartera de campo).
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 403745 (1827547,40N-4580569,75E) en línea recta en dirección Nor-Oriente hasta llegar al punto 403746 (1827564,72N-4580578,60E) en una distancia de 19,45 metros colinda con predio de Justiniano Cachinoy (Según acta de colindancias y cartera de campo).

Mediante Auto interlocutorio Nro. 785 de fecha doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023), la Jueza Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 15 de julio de 2023.

Firmado Electrónicamente

WILLIAM AYIBER CHILITO ORBES